MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA Nro. 296-2015

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con catorce minutos del jueves diecisiete de diciembre de dos mil quince, en el Salón de Sesiones **"José Figueres Ferrer",** inicia la Sesión Ordinaria número doscientos noventa y seis – dos mil quince, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez – dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de su compañero Dennis García Camacho; Allison Ivette Henry Smith, María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTES: Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Juan Rafael Guevara Espinoza y Alejandro Li Glau.

Por la Sindicatura: **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario. Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Alcalde Municipal: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo:** Ausente por motivos especiales la Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 295-2015.-

19:15 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 295-2015.- A las diecinueve horas con quince minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Por votación unánime, se tiene como aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 295-2015.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- EXPLICACIÓN DEL ING. ALEXÁNDER GONZÁLEZ.-

Se concede la palabra al Ing. Alexander González, quien manifiesta textualmente: *"Yo lo que les voy a explicar es el proceso que tuve a cargo por una contratación que realizó la municipalidad, para realizar el levantamiento y amojonamiento de la finca que está inscrita bajo el número 306950, que es una finca cuyo terreno se ubica en parte en el desarrollo La Ponderosa y en parte en el relleno sanitario. Y este trabajo, es un trabajo de ingeniería topográfica que se hizo para sustentar el proyecto de ley con el cual la municipalidad propone la regularización de las propiedades en La Ponderosa.*

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

Bueno, entonces, lo que les voy a exponer es el proceso técnico que se realizó y las conclusiones a las que se llega después de realizar el trabajo y coordinar con el Registro Nacional, de tal forma que exista un mecanismo, que haya una vía para poder formalizar o regularizar la propiedad y la ocupación, específicamente en el desarrollo de La Ponderosa. Entonces, este trabajo tiene, o tuvo mucha complejidad, porque para regularizar la propiedad, se requiere no solo de mediciones, sino que las mediciones que se generen permitan que el Catastro y el Registro, hagan la inscripción de la propiedad. ¿Qué quiero decir con esto? Que no es simplemente el proceso de hacer un plano o hacer mediciones, sino que realmente, poder realizar un estudio de la situación de la propiedad, para que nuevos planos, para que los planos de cada propiedad efectivamente puedan ser inscritos por el Catastro y, finalmente, inscribirse como una propiedad individual, a nombre de los ocupantes por el Registro. Entonces, primero hubo que hacer un trabajo de estudiar la situación de la finca, yo creo que todos ustedes, mejor que yo conocían, ahora yo conozco muy bien la situación. Que este desarrollo, fue un desarrollo que se fue dando con el tiempo, no como un planteamiento inicial como es el planteamiento formal de lo que es una urbanización. Entonces, era muy importante poder recopilar toda la información y qué información tenía el Registro y el Catastro, porque de lo que se trata es que haya una delimitación de las propiedades que en el futuro no sea objetada por el Catastro, que no sea objetada por el Registro, para poder lograr la regularización. Entonces, hubo que hacer un estudio de antecedentes, el reconocimiento de campo y algo muy importante, se hizo un amojonamiento para que, a partir de los puntos que se establecieron en el campo, a partir de esos putos, el Catastro pueda relacionar los planos de cada propiedad que se va a genera.

Entonces, voy a comentarles con estas imágenes que tenemos ahí: En primera instancia, al lado izquierdo se tiene, la información que hasta ese momento había recopilado la Municipalidad. Entonces, básicamente, ahí al lado derecho, en color verde claro, en la lámina de la izquierda, lo que aparece en color verde, es una finca, es una propiedad que está inscrita, ¿verdad?, que tiene esa delimitación, es una finca que colinda con el asentamiento La Ponderosa y que abarca la mayor parte de lo que hoy día es el relleno sanitario. En morado, está la finca 306950, que está inscrita en el Registro y es sobre la cual se debe hacer el proceso de regularización. Y ahí están ubicadas, la mayoría de las propiedades o ubicaciones, la mayoría de las viviendas que hay en ese desarrollo.

A la derecha, entonces, existe el primer paso de estudio de antecedentes. Lo primero que hubo que hacer y hay un oficio que emitió el Registro, fue aclarar, con estudios que realizó el Registro, aclarar los límites que tenía el Registro de esta finca, la finca que está en color verde, aclarar esa delimitación. Entonces, el primer paso fue aclarar los límites reales de cada propiedad, que constan en el Registro. Entonces, ahí tenemos, en la lámina de la izquierda, lo que aparece señalado como una línea celeste, es el área en la cual está ubicada el desarrollo de La Ponderosa y sobre la cual se quiere regularizar. Todas las otras que están en verde oscuro o verde claro, son fincas que ya determinó, que ya ubicó el Catastro, todas esas que están en verde claro o verde oscuro, son fincas que están definidas, que están inscritas y que tienen sus propietarios. Eso era muy importante, por decirlo así, para no mezclar unas fincas con otras y saber realmente, en el terreno que ocupa este desarrollo de La Ponderosa, cuáles son las fincas que efectivamente corresponden con ese terreno.

En la lámina de la derecha, aparecen las, en celeste, aparece cómo se generó la propiedad sobre la que hoy está el asentamiento de La Ponderosa, es una finca que le dio origen, la 52486, de esa finca,

se hicieron segregaciones y se adquirió junto con las otras, se adquirió para el desarrollo del relleno sanitario.

Entonces, ¿en cuál nos vamos a enfocar? O ¿cuál fue el trabajo? Enfocarnos en la finca que aparece en color celeste para ver cuál es su situación registral, su situación legal y cuál es el terreno que realmente se dispone para poder hacer la regularización.

La lámina de la izquierda es básicamente una referencia a la anterior. En la de la derecha, entonces se tiene, este es un estudio que hizo el Registro, con información que se generó en el proyecto y que se facilitó al Registro a través de una consulta específica. Entonces, ¿qué determinó el Registro? Que en la lámina de la derecha, lo que está en color azul, el más oscuro, son fincas que ya están inscritas y separadas Y la finca 306950 es lo que está en celeste, un poco más claro, junto con todas las otras fincas u ocupaciones que aparecen en amarillo.

Entonces, ahí tenemos claramente identificado por el Registro, cuál es el terreno que le resta a la finca 306950, es lo que aparece ahí en rojo. Pero en ese gran terreno que hay ahí, aparecen mescladas la finca 306950 y restos de la finca que le dio origen, la 52486, ¿por qué?, porque de la finca 306950 de forma individual, nunca se hizo un plano de solo esa finca. Entonces, ¿qué quedó en el terreno? Quedó en el terreno, sin separar el resto de la finca 52486 y la finca 306950. Sobre la finca 306950 se fueron segregando con el tiempo diferentes propiedades, que están inscritas ahí, que son algunas que ahí aparecen en amarillo. Lo que resulta es una sobreposición de algunas fincas que ya están inscritas con el resto de la finca 306950. ¿Qué problema representa esto? Representa el problema que si ahora alguien quiera hacer un plano sobre la finca 306950 para inscribir una propiedad en el asentamiento La Ponderosa, el Registro o, en primera instancia, el Catastro, le va a decir: No, porque ahí está la finca 306950.

Entonces, se requiere ese proceso de regularizar, de hacer una propuesta para que el Registro pueda inscribir las propiedades, porque en este momento, las ocupaciones que están sobre esa finca no pueden ser inscritas en el Registro. Determinada esta situación por el Registro, bueno, conjuntamente la Municipalidad, por medio de esta contratación, junto con el Registro, determinó esto. Entonces, ¿qué procede? ¿Qué opciones para regularizar esas propiedades, es decir, para poder realmente titular a nombre de los ocupantes, no obstante que estén sobre restos de la finca 306950. Entonces, esa fue la segunda parte, poder demarcar claramente, el terreno de la finca 306950 para darle una delimitación que pueda ser usada por el Catastro de ahora en adelante, para realizar la inscripción de las propiedades. Si ustedes ven en esa lámina, esto es conclusión, todavía los antecedentes, hay muchos planos, se han hecho muchos planos, en la derecha, se hizo lo que se denomina un montaje. A la izquierda tenemos el resto de la finca 306950 en amarillo y la otra finca que ya está inscrita, en color naranja. Y a la derecha, está la imagen del único plano que hace referencia a la finca 306950, pero ese es un plano que reúne parte de la finca 306950 y la otra finca colindante, porque en algún momento se pensó que iba a ser una sola unidad. Pero no está individualizado ese plano de la finca 306950. Entonces, lo que requiere el Registro es una identificación de esa finca y los fundamentos legales para poder hacer las inscripciones.

Bueno, este fue el proceso, tal vez algunos de ustedes vieron algún personal trabajando en el campo hace unas dos o tres semanas, se hizo un proceso de amojonamiento, se establecieron mojones que

son puntos de metal, definidos en la parte norte y la parte sur de la finca, de tal forma que a partir de esos puntos se puedan ubicar todas las propiedades de forma inequívoca, para que el Catastro pueda inscribir los planos.

Ese fue el primer proceso. El segundo proceso fue separar el resto de la finca 52486, que es una finca que por decirlo así, está mezclada en el terreno y que aparece a nombre de un desarrollador, que fue quien hizo las primeras segregaciones. Entonces, hay que separar ese terreno, porque sobre esa parte de terreno no se puede actuar, no se puede tomar, hay que respetarla porque ya no es propiedad sobre la cual pueda intervenir la Municipalidad. Entonces, se hizo ese primer procedimiento, separar lo que está a la izquierda, en la lámina de la derecha, lo que está a la izquierda es esa propiedad, y amojonar la propiedad o el terreno sobre el cual sí puede actuar la Municipalidad porque corresponde con la finca 306950.

Entonces, se procedió al amojonamiento en el campo, a la derecha está la fotografía y la descripción de uno de los puntos, se establecieron quince amojonamientos o quince puntos clave, para delimitar el área sobre la cual puede intervenir la Municipalidad. ¿Cuál es la idea? Que esa área delimite el terreno sobre el cual se pueda hacer la inscripción de planos y la inscripción de propiedades. Entonces, ¿qué es el resultado que se obtiene con esto? No es unas medidas y unos mojones. Eso que está ahí amojonado y eso que está ahí representado en color celeste, esa línea, es el terreno que se puede solicitar una modificación legal, para que sobre ese terreno se haga la regularización de la finca 306950. Ya está amojonado e identificado. Sobre eso ya se puede trabajar para hacer un proceso de regularización, sobre eso ya se puede trabajar para hacer una normativa mediante la cual se inscriban planos en el Catastro, en primera instancia, y después, se puedan segregar las propiedades y titular de forma individual a cada uno de los ocupantes, esas propiedades. ¿Qué hay que hacer? Hacer esa regularización. Hay parte del terreno que se debe trasladar al Ministerio de Salud, todo lo que está al Sur, digamos de la lámina de la izquierda, todo lo que está en letras color rojo, básicamente, a partir de donde está la malla y el portón, esa parte, hay que segregarla para trasladar al Ministerio de Salud. Con este amojonamiento puede darse el título de propiedad a quienes hoy son ocupantes y lo que se llama la renovación urbana, declarar o formalizar las calles públicas que hoy día solo están en uso público, que son requisitos que requieren alguna normativa para que el Catastro pueda inscribir las propiedades. La delimitación corresponde con esa cantidad de metros cuadrados, o podemos decir 18 hectáreas y media, que incluye todo lo que es la finca 306950 pero también, las fincas que ya se segregaron y tienen un titular. Con esta delimitación ya no hay confusión, se está reservando hacia el sector oeste la finca madre, la 52486, entonces, sobre ese terreno ya no habría confusiones. Además, esta delimitación respeta la otra finca sobre la que está el relleno sanitario, no va a haber confusión con esa otra finca, están completamente separadas por el mismo estudio que hizo el Registro. ¿Qué se necesita para entrar al proceso de regularización? Se necesita hacer este proceso de regulación o renovación urbana para dejar con acceso que está hacia la finca que está hacia el Oeste el resto de la finca madre, con base en las actuales vías que están en uso público. De tal forma que se previó en el terreno que se pueda facilitar el acceso a esa finca, porque es un requisito que va a solicitar el Catastro, porque la finca no se puede dejar sin acceso.

Por otro lado, hay que identificar claramente, de todas esas propiedades que están en La Ponderosa, cuáles están ya inscritas y que se incluyen dentro de esta área que fue delimitada. Esto es muy

importante para separar las propiedades que están tituladas y las que tienen que ser tituladas, las que actualmente son ocupaciones o posesiones. Es muy importante que todo este amojonamiento que se hizo, aunque son marcas metálicas empotradas en concreto, es muy importante, garantizar su permanencia. Y bueno, lo otro es que el Ministerio de Salud solicitó estar en conocimiento de este proceso. A partir de aquí, existiendo la delimitación de la finca, se puede proponer un proyecto de ley, para que en un territorio concreto, que es el que está amojonado, exista una ley que dé fundamento para que la Municipalidad pueda inscribir planos sobre la finca 306950. Básicamente a través de esa ley, se lograría que lo que hoy es rechazado por el Catastro, ya no sea rechazado y se puedan inscribir los planos. Pero el Catastro únicamente va a poder inscribir los planos que hoy día se sobre ponen sobre la finca 306950, si hay una ley que ampare esa actuación.

Este proyecto de amojonamiento es la base para que la Municipalidad pueda proponer el proyecto de ley."

Licda. Alicia Borja Rodríguez, Vicealcaldesa: "Aprovechando que están los vecinos, es importante comentarles que la Municipalidad recibió varias solicitudes y trámites y elaborados los expedientes para su remisión a la Procuraduría General de la República, la Notaría del Estado, en su momento, hace más de tres años, señaló que la ley que le daba la posibilidad de que COCIM traspasara las propiedades a nombre de los vecinos, es de inconstitucionalidad y que por lo tanto no autorizaba las escrituras públicas. Es por eso que se recomendó que presentáramos un proyecto de ley, pero antes era necesario llevar a cabo la delimitación de la finca. Entonces, con base en eso la Administración propone un proyecto de ley que incluye las observaciones de la Notaría del Estado. Por otra parte, las actuaciones que ha venido realizando la Municipalidad son importantes por dos aspectos: Primero, porque es darle apoyo a los vecinos que viven en La Ponderosa, y en segundo lugar, porque todas las actuaciones que se han venido realizando, han sido autorizadas por la Asamblea General de COCIM. Eso es importante señalarlo, o sea, COCIM quiere, Asamblea General de Alcalde y propietaria y obviamente, la Municipalidad interesada, en poder que titulen los vecinos esto, dar solución a tres cosas: 1) Dar lo que corresponde al relleno sanitario. 2) Poder titular a los vecinos que hoy día no tienen título de propiedad y que no pueden legalizar la finca ante el Catastro y el Registro. 3) Consolidar las áreas públicas como calles y parques.

Regidor Jimmy Cruz Jiménez: En vista de la explicación y conociendo que hay una moción presentada sobre este tema, propone alterar el Orden del Día, para conocer seguidamente la misma.

Receso: 19:41 – 19:55 horas.

Regidora María Eugenia Garita Núñez: Quisiera saber cuál fue el costo de la licitación y cuánto costó el trabajo. Por otro lado, cómo puede la Municipalidad gastar recursos en una propiedad a nombre de COCIM, que es conformada por doce municipalidades. Y en los amojonamientos, previeron las medidas efectuadas por MINAE e IMAS como área de reserva. Por último, a nombre de quién está inscrita la finca que aparece en láminas con color morado.

Ing. Alexander González: "Sobre el monto de la contratación, me parece que son ¢2.950.000,00. Respecto a si la Municipalidad es competente o no para invertir en una finca de COCIM, realmente

Nº 0009
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

es un tema legal, yo simplemente ofrecí mis servicios para realizar esa labor y no podría contestar eso. La otra es sobre las restricciones que tienen MINAE e IMAS, habría que ver cuáles específicamente son, pero el trabajo consistió en identificar el terreno que corresponde a la finca 306950 y delimitarlo y amojonarlo. Es decir, el trabajo es identificar la finca, si la misma tiene afectaciones o restricciones están ahí, existen, el trabajo no consistía en analizar esas restricciones, sino en identificar la firma y amojonarla para tener claridad de su ubicación en el campo. El área en color morado es el resto de la finca 52486."

Garita Núñez: Todas aquellas personas poseedores de una finca que no cumple con las medidas, ¿también van a ser escrituradas?

Ing. González: "Eso depende, justamente, de la normativa, si ésta lo permite, ahí se dice que hay que conformar un mosaico con las inscripciones y las ocupaciones, y a partir de lo que esté en ese mosaico, va a ser inscrito por el Registro, entonces sí, porque ese mosaico respetará lo que hoy son las inscripciones y ocupaciones, de modo que es muy importante documentar ese mosaico a fin de que se puedan inscribir esas propiedades tal y como están."

Regidor José Antonio Solano Saborío: "Me parece que es un tema excesivamente complejo y a mí todavía me quedó al duda en cuanto a la primera pregunta que hizo doña María Eugenia, sobre la facultad legal nuestra, siendo una de las once municipalidades que conforman COCIM. Hay temas que son muy complejos y creo que la moción debería incluir algunos documentos adicionales para verificar información. Quiero insistir en que hay muchos detalles que deben estudiarse, sobre todo porque nosotros nos debemos a la gente, para tener seguridad de que éste es el mejor camino legal que posteriormente no se vea entrabado por un procedimiento inadecuado. Por eso, me gustaría profundizar un poco en el tema de la competencia de esta Municipalidad, de este Concejo Municipal, específicamente de quienes vamos a votar, para que todo sea conforme al marco jurídico y la ley, de manera que los beneficiados, todos de La Ponderosa, consecuentemente, tengan sus derechos resguardados en las decisiones que esta corporación municipal tome."

Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal: "Quiero aclarar lo siguiente, doña Alicia lo dijo en el receso, la pregunta de doña María Eugenia sobre la competencia de las municipalidades y que todas estas municipalidades que están en el COCIM, si Curridabat tenía facultad o no, doña Alicia les informó a ustedes que yo misma le doné a COCIM una escritura muy grande que hice en mi protocolo, donde se establecieron todas las autorizaciones legales correspondientes. Se los recuerdo para que puedan estar tranquilos con esto. La mejor manera de resumir esto es lo siguiente: Cuando don Alex habla de hacer un mosaico, es hacer un mapa donde se ponga cuáles vecinos tienen propiedad en un color, cuáles otros no tienen título de propiedad en otro color y a partir de eso y de esta normativa, que ustedes puedan tener un título de propiedad y un plano catastrado inscrito en el Registro de la Propiedad. Yo creo que eso es. ¿Por qué eso? Bueno porque la ley que facultaba a COCIM a hacer esto, fue declarada inconstitucional, entonces, hay que buscar un nuevo marco normativo para que ustedes puedan el soporte para tener el fundamento jurídico que les permita tener los planos y luego acceder a los títulos de propiedad. Es un proyecto de ley, por disposición constitucional, luego van en audiencia y consulta a las municipalidades involucradas, por lo que en el momento oportuno todas las partes van a poder opinar."

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

Regidora Olga Marta Mora Monge: "Primero que nada no veo que la Municipalidad esté aplicando fondos al COCIM, más bien me parece que la Administración está actuando en forma responsable en el sentido que, si va a hacer un convenio, tenía que tener claro cómo iba tener esos datos del convenio. Entonces, se paga a don Alex para que haga el estudio y ahora, son eso es lo que arrojó todo el estudio, cuál es la situación de las tierras. Me imagino que los vecinos que no están aquí hoy, van a tener el enorme placer de saber que se les va a arreglar su situación y que podrán solicitar el bono comunal, reparar sus casas, etc., porque quienes no tienen un documento legal o sin registro legal no lo pueden hacer. En realidad, me parece que es una moción que deberíamos apoyar, porque es un problema que viene de hace muchos años y ahora que se cuenta con un estudio elaborado por un profesional de experiencia, ¿cómo no se va a dar oportunidad a los vecinos."

Cruz Jiménez: "Luego de las explicaciones del Ing. González y de la Licda. Ortiz Recio, que son los expertos, creo que el estudio presentado y la moción propuesta corresponden al proceso adecuado. Intentar atrasar esto hoy no beneficia en nada a la comunidad ni al Cantón. Veo preocupado al Regidor Solano Saborío porque le parece un proceso complejo, pero ya los profesionales han explicado cuáles son los beneficios pretendidos. La moción es precisamente lo que la comunidad necesita y no otra cosa. Y también, el Regidor Roy Barquero Delgado aclaró en el receso que entendió qué es lo que se está presentando, por eso me gustaría le explicara a los vecinos cuáles son las dudas que pudo aclarar, porque ahora entiende el beneficio que está detrás de este proyecto."

Regidora Allison Ivette Henry Smith: "Yo trabajé durante diez años en un bufet y estuve en el Registro Público también, yo sé lo que conllevan todos estos estudios. Yo sé que el estudio que se presentó tiene su validez y más por un profesional. No pensemos en partidos políticos, sino en la comunidad y en las personas que necesitan esas escrituras. Seamos un poco coherentes en muchas cosas, si todo vamos a pedir esperar o estudiar, nunca vamos a salir adelante."

Regidor Suplente Juan Rafael Guevara Espinoza: "Creo que este proyecto de ley está beneficiando a los vecinos, porque como dijo la Licenciada, en el croquis que se va a levantar, hay propiedades con títulos y otras que no, entonces es a las que no tienen título que se va a beneficiar. ¿Por qué no aprobarlo hoy si se trata de ayudar a las comunidades que estamos representando? Aprovechemos y ayudemos a la comunidad para que algún día tengan sus títulos de propiedad."

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: "Don Jimmy, usted a mí no me ha mencionado, pero quiero decirle, como académica que soy, me gusta estudiar las cosas. Cuando vienen cosas como estas, que son buenas, no digo que son malas, sí debemos tener un poco más de información, eso es lo que nos falta, no es que las cosas sean malas o buenas, definitivamente no, pero quienes tenemos responsabilidad al votar, sí debemos tener la información necesaria. Eso en primer lugar, hay que confiar en los estudios y recomendaciones, pero sí quisiera pedir a quien está haciendo el proyecto de ley, que por lo menos nos diga, si en el mosaico que se va a hacer, se contemplará un determinado número de metros, si se va a respetar el número de metros que cada uno tenga en este momento y no que por una regularización se vaya a decir que solo propiedades con determinado número de metros y entonces, quienes no tengan ese número de metros, se queden sin su título de propiedad. Por otra parte, hay dos vecinos que quieren dar su parecer y quisiera que se les dé la oportunidad."

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

Alcalde Municipal: "Me voy a dirigir a ustedes, porque veo que hay algunos que no tienen nada que ver con esta situación. Esto se ha hecho de tal manera que lo que pretendemos es favorecerlos a ustedes, de manera directa. Lo que queremos es trasladarle a la Asamblea Legislativa, lo más pronto posible, la posibilidad de genere una ley nueva que permita darles a ustedes la propiedad que ocupan. A mí me extraña que a ustedes les hayan pedido venir aquí para apurarnos y que ahora, quienes les pidieron venir, quieran atrasarlos. Nadie asume una responsabilidad por poner un proyecto de ley, porque no es otra cosa que eso. Nadie de aquí puede definir darles una propiedad a ustedes, mucho menos, nadie ahí afuera debería "gavilanear" con eso, porque nadie ahí afuera, puede realmente hacer el paso que sigue y que es el que estamos proponiendo nosotros, que es un mosaico hecho de manera profesional con el que se van a respetar todos los lotes tal y como son. Con la aprobación de la Asamblea Legislativa, lo que se está aprobando a su vez es la posibilidad de inscribir el lote tal cual es. Lo otro es que no acepto ninguna insinuación sobre la legalidad de la contratación de esto, aquí opera así. Si alguien tiene alguna duda y quiere sostenerla en los tribunales, pues que me acuse, y si no tiene razón, pues yo lo acuso de vuelta, pero aquí la contratación se hizo, casualmente, basado en un acuerdo que se tomó en este mismo Concejo Municipal que permitía poder segregar la finca que está en cuestión. Cualquier otra decisión en contrario que tomen, es un intento de atrasar las cosas."

Regidora Suplente Dulce María Salazar Cascante: "En realidad, lo que estamos proponiendo es que las personas que no tienen escritura, la lleguen a tener. A mí me costó un montón que mi gente en Santa Teresita tuviera sus escrituras, todavía hay doce personas que no la tienen y ¿saben qué pasó? Que la ley que nos otorgaba ese derecho ya no está rigiendo, por lo que hay que buscar otra fórmula. Hoy es la última sesión del año, yo les pido que por favor aprueben esta moción que va a beneficiar a quienes no tienen escrituras."

Solano Saborío: "Yo quiero decir una cosa, el señor Alcalde conoce, porque yo traje, no en estos días electorales, no, usted ha estado diez años como Alcalde y ahora viene a apurar las cosas un 17 de diciembre y viene a presionar y a usar mi nombre para decir cosas que no son ciertas. Eso no se lo voy a permitir. Yo le vine a proponer y la señora Alcaldesa, trabajó conmigo, no en época electoral, insisto, en un proyecto de titulación integral de Tirrases, en el que había varias instituciones con competencia para dar la titulación, el IMAS, el INVU, que son los que hacen el proceso, lo presidían, etc. Y yo traje aquí a la Municipalidad, para que el Ing. Douglas Alvarado Ramírez, Director de Catastro y Bienes Inmuebles, participara en el proceso de identificar las propiedades. Yo no lo hice por política, ni ando haciendo política con eso, como ahora se está aprovechando para hacer. Yo les pido con todo respeto, que así como usted exige cosas, yo le exijo, yo he venido aquí y estoy haciendo lo que estoy haciendo, con la responsabilidad de saber, como lo he venido haciendo desde 2007, como un vecino simplemente, muy preocupado, porque no solamente en Tirrases estamos con esta situación, sino en el barrio San José, desde hace mucho tiempo. Aquí se ha venido faltando a la verdad, porque si esto va a comisión, sencillamente es un procedimiento que establece la ley y solamente por vía de excepción se puede dispensar ese trámite, usted lo sabe. Resulta que desde 2014 vengo advirtiendo que había que hacer las reservas presupuestarias necesarias para el tema de FEDEMUR y no andar corriendo, pero ahora dicen que la urgencia que tenemos es para ver la forma de detener la ejecución de una sentencia de FEDEMUR que usted la conoce desde 2012,

cuando se tomó el acuerdo homologado por el Tribunal Contencioso, Usted lo sabe y no tiene nada que ver con hacer política ahora que está el proceso electoral."

Mora Monge: "Para tranquilidad de muchos, solo quería leer el artículo 7 de esta moción, donde está el convenio, que dice: *"Con el fin de que se lleve a cabo la segregación y donación de la finca Folio Real del Partido de San José N° 306950-000 por parte de COCIM a favor de los poseedores de La Ponderosa, la Municipalidad de Curridabat levantará un censo de los actuales poseedores en precario de los terrenos que se segregarán y donarán, en el que se determinará el área que corresponde a cada parcela ocupada y los linderos que la enmarcan.*

También deberá llevar a cabo un estudio socioeconómico de cada uno de los poseedores en el que se determine la conformación del núcleo familiar del beneficiario.

Asimismo, deberá comprobarse por parte de la Municipalidad de Curridabat, que los poseedores no tienen bienes inmuebles inscritos a su nombre o a nombre de su cónyuge, compañero o compañera en su caso, para lo cual remitirá el Registro Nacional la información correspondiente mediante oficio cuando así lo solicite la corporación municipal." En segundo lugar, recordemos que esto es un órgano político y muy bonito, no se hacen las cosas, entonces, que no sirve para nada, pero si se hacen, es oportunidad política. Estoy diciendo que esto es un órgano político, pero me interesa más el beneficio comunal que exhibirme en discusiones sin sentido de política."

TRANSITORIO 1: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

20:15 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas con quince minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día para conocer seguidamente la moción contenida en el punto 1 del capítulo de mociones.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN PARA PROPONER A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN PROYECTO DE LEY QUE AUTORICE AL COCIM A REGULARIZAR SITUACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE FINCA.-

Se recibe moción que presenta la Alcaldía y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1) Que en el Distrito de Tirrases, se ubica el asentamiento llamado "La Ponderosa", ocupado por familias de escasos recursos, que no cuentan con los medios suficientes ni son sujetos de crédito, para aspirar a adquirir una casa de habitación en otro sitio de forma regular. Dicho asentamiento se ubica en la Finca Folio Real del Partido de San José N° 306950-000 la cual se encuentra inscrita a nombre del Convenio Cooperativo Intermunicipal (conocido por sus siglas como COCIM).

2) Que asimismo en dicha finca también se localiza parte del Relleno Sanitario y un espacio público que ha sido utilizado como área de parque municipal conocido como "La Ponderosa".

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

3) Que en lo que respecta al tema de los poseedores de "La Ponderosa", éstos en su momento con base en la Ley 7111 del 27 de setiembre de 1987, que autorizaba a COCIM al traspaso, presentaron documentación variada ante esta Municipalidad, con el fin de que se procediera con la escrituras de traspaso, siendo que los expedientes de los eventuales beneficiarios, fueron trasladados a la Notaría del Estado, dicha entidad indicó el rechazo de las escrituras argumentando que las mismas no serían tramitadas en virtud de que la ley que autorizaba el traspaso pretendido –sea la N° 7111-, era de dudosa constitucionalidad, esto basado en resoluciones de la Sala Constitucional, en virtud de que la donación se encuentra regulada en una norma referida al presupuesto.

4) Que la finca inscrita al folio real matrícula número 1-306950-000 cuyo propietario es COCIM, no tiene un plano que lo describa, por lo que fue necesario realizar en primer lugar un trámite catastral ante el Registro Nacional, para aclarar la ubicación de la finca número 1-306950 con la de la finca del Estado número 3-083603-000 y luego realizar un levantamiento para el deslinde y amojonamiento de la finca.

5) Que así las cosas, para normalizar la situación catastral y registral de los poseedores así como de la porción de terreno en el que se ubica parte del relleno sanitario, el parque municipal La Ponderosa, resulta imperiosa la emisión de una ley especial para el caso concreto.

6) Que aun cuando se trate de un bien inscrito a nombre de COCIM, lo cierto es que tratándose de un bien inmueble ubicado en el Distrito Tirrases del Cantón de Curridabat, resulta de importancia, así como necesaria, la participación de la Municipalidad de Curridabat en los procedimientos que determine la ley, por cuanto estamos no sólo ante una regularización de una situación catastral y registral de la Finca Folio Real del Partido de San José N° 306950-000, sino que se logrará materializar el traspaso y con ello dotar de título de propiedad a los vecinos de Curridabat que residen en La Ponderosa y que por años han estado sumidos en una situación irregular que nos les permite aspirar a una estabilidad habitacional.

7) Que como parte de la política de ordenamiento urbano y de mejoramiento de barrios, es de interés local ejecutar un plan concreto con gran impacto social, que permitirá a la población urbana ubicada en La Ponderosa una adecuada solución a la titulación de sus viviendas, y por ello la intervención administrativa y financiera de este gobierno local.

8) Que en lo que respecta al tema de los poseedores, el proyecto de ley determinará los requisitos que deberán reunir cada uno de los interesados, así como las acciones que deberán ser ejecutadas por parte de la Municipalidad de Curridabat en apoyo a COCIM para dicho fin.

POR LO TANTO:

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

Primero: Avalar las acciones que se llevarán a cabo por parte de la Alcaldía, con el fin de regularizar la situación catastral y registral de la Finca Folio Real del Partido de San José N° 306950-000, La Ponderosa del Distrito de Tirrases del Cantón de Curridabat:

"AUTORIZAR AL CONVENIO COOPERATIVO INTERMUNICIPAL PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE LA FINCA INSCRITA AL FOLIO REAL DEL PARTIDO DE SAN JOSÉ N° 306950-000, DEL DISTRITO DE TIRRASES DEL CANTÓN DE CURRIDABAT Y REALICE LA TITULACIÓN DE TIERRAS DE COCIM A OCUPANTES EN LA PONDEROSA, PARA PARQUE MUNICIPAL LA PONDEROSA Y TRASPASO DE PARTE DEL RELLENO SANITARIO."

Artículo 1.- Autorizase a la Municipalidad de Curridabat para que coordine y ejecute las acciones que permitan que el Convenio Cooperativo Intermunicipal, cédula jurídica 3-007-116747, conocida por sus siglas como COCIM, regularice la situación catastral y registral de la finca inscrita a su nombre Folio Real del Partido de San José N° 306950-000.

Dicha regularización implica la segregación y donación a los actuales poseedores del asentamiento La Ponderosa, que demuestren cumplir con los requisitos que se establecen en la presente ley.

Asimismo se incluirá la delimitación del área que donde se ubica parte del Relleno Sanitario y el área que presta servicio como parque municipal La Ponderosa de Curridabat.

Artículo 2.- Para los efectos de delimitar la Finca N° 306950-000 y ante la falta de plano catastrado que refleje la realidad física, material, registral y jurídica de la finca, se establecerá como delimitación de la finca 306950-000, las coordenadas levantadas y amojonadas en campo de acuerdo con el siguiente cuadro.

PUNTO	*ESTE*	*NORTE*
P1	496.602,2512	1.094.897,6931
P2	496.814,7590	1.094.793,8360
P3	496.825,3330	1.094.794,3100
P4	496.843,0720	1.094.696,8880
P5	496.844,5410	1.094.588,0120
P6	496.804,9270	1.094.462,6381
P7	496.718,1880	1.094.319,6960
P8	496.627,6970	1.094.163,0510
P9	496.490,8780	1.094.089,1260
P10	496.479,7460	1.093.929,7430
P11	496.403,4320	1.093.908,9190
P12	496.303,2510	1.094.024,3220
P13	496.549,5501	1.094.254,2820
P14	496.616,1110	1.094.408,4550
P15	496.533,4402	1.094.763,9418
AZUL1	496.832,3560	1.094.756,1490
AZUL2	496.841,9560	1.094.699,7360

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

Artículo 3.- La Municipalidad de Curridabat levantará un mosaico catastral o diseño de sitio de la Finca Folio Real 306950-000, en el cual se identificarán con precisión, tanto las áreas de ocupación, como las áreas públicas, además incluirá un inventario de los terrenos a traspasar a los poseedores y a los entes del Estado que han tenido permanencia en la zona geográfica delimitada para la finca.

Artículo 4.- COCIM podrá rectificar mediante exhorto, la cabida de fincas segregadas de la Finca Folio Real 306950-000, por la cantidad de área que sea necesaria sin sujeción a los procedimientos establecidos en el Artículo 14 de la Ley de Informaciones Posesorias. Lo anterior con el fin de lograr la concordancia entre la cabida real y la registral de las segregaciones inscritas de dicha finca, de manera que se garantice conciliación catastral y registral con el mosaico del sitio aprobado para el ordenamiento de la finca 306950-000. Para este efecto COCIM, o bien el titular registral del inmueble segregado, o la Municipalidad de Curridabat, deberá hacer el levantamiento topográfico correspondiente, en cuyo plano se indicará la leyenda: "PARA RECTIFICAR ÁREA"

Artículo 5.- El Registro Nacional podrá inscribir los restos aislados de la finca inscrita al Finca Folio Real 306950-000, cuya área registral actual es insuficiente para completar las segregaciones pendientes; predios que no necesariamente conforman un solo bloque, por lo que con vista a un plano mosaico donde se muestren esos predios con sus respectivas áreas, COCIM podrá inscribir a nombre propio o de los titulares de la posesión esas porciones de tierra, y segregar mediante exhorto la cabida de las segregaciones resultantes, por la cantidad de área que sea necesaria sin sujeción a los procedimientos establecidos en el artículo 14 de la Ley de Informaciones Posesorias.

Artículo 6.- Los planos que se elaboren a partir de la delimitación de las áreas a segregar a favor de los poseedores, del área de parte del relleno sanitario y del parque municipal La Ponderosa, no requerirán de los visados por parte de las instituciones del Estado, siempre que se indique en los antecedentes del plano que proviene de la finca Folio Real del Partido de San José N° 306950-000 como finca madre. Dichos planos serán elaborados por la Municipalidad de Curridabat.

Artículo 7.- Con el fin de que se lleve a cabo la segregación y donación de la finca Folio Real del Partido de San José N° 306950-000 por parte de COCIM a favor de los poseedores de La Ponderosa, la Municipalidad de Curridabat levantará un censo de los actuales poseedores en precario de los terrenos que se segregarán y donarán, en el que se determinará el área que corresponde a cada parcela ocupada y los linderos que la enmarcan.

También deberá llevar a cabo un estudio socioeconómico de cada uno de los poseedores en el que se determine la conformación del núcleo familiar del beneficiario.

Asimismo, deberá comprobarse por parte de la Municipalidad de Curridabat, que los poseedores no tienen bienes inmuebles inscritos a su nombre o a nombre de su cónyuge, compañero o compañera en su caso, para lo cual remitirá el Registro Nacional la información correspondiente mediante oficio cuando así lo solicite la corporación municipal.

Artículo 8.- Quienes pretendan la condición de ocupantes actuales, deberán probar ese extremo, por lo cual demostrarán que han ejercido posesión por varios años sobre el lote respectivo al momento de entrega en vigencia de la presente ley y además estar al día con el pago de sus

obligaciones municipales. La Municipalidad de Curridabat servirá de apoyo a COCIM para la recepción de dicha documentación.

Artículo 9.- COCIM con el apoyo de la Municipalidad de Curridabat, hará entrega del título de propiedad en forma gratuita, a cada uno de los poseedores en precario que haya demostrado tener tal calidad, conforme lo dispuesto en los artículos anteriores.

Tanto la Municipalidad como los poseedores precaristas, quedan eximidos del pago de todo derecho de Registro, timbres, tasas e impuestos que se deba cubrir por razón del otorgamiento e inscripción de las respectivas escrituras públicas.

Artículo 10.- Quienes se conviertan en propietarios de parcelas no podrán traspasarlas o venderlas, dentro de un término no menor de diez años, contados a partir del momento en que reciban la escritura correspondiente. Quedan a salvo los derechos de los herederos; quienes también deben cumplir la disposición anterior, si no hubiese vencido el plazo fijado, en el momento de entrar en posesión de la parcela.

Artículo 11.- En caso de fallecimiento de alguno de los beneficiarios, se segregará y donará el terreno correspondiente, a nombre de las personas legitimadas a quienes se les haya adjudicado el derecho a que se refiere la presente ley, mediante acuerdo o partición en proceso sucesorio judicial o notarial, o mediante sentencia estimatoria de derechos a su favor sobre el inmueble, que se encuentre firme.

Artículo 12.- Inscríbase a favor de la Municipalidad de Curridabat, el área que de conformidad con el mosaico catastral o diseño de sitio, corresponde al parque municipal La Ponderosa, quedando eximido del pago de todo derecho de Registro, timbres, e impuestos que se deba cubrir por razón del otorgamiento e inscripción de la respectiva escritura pública.

Artículo 13.- Resérvese a nombre de COCIM, el área que de conformidad con el mosaico catastral o diseño de sitio, corresponde al Relleno Sanitario.

Artículo 14.- Esta ley rige a partir de su publicación

Segundo: Se solicita dispensa de comisión y declaratoria de firmeza.

20:20 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con veinte minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Por decisión unánime, se acuerda dispensar del trámite la moción planteada.

20:21 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AVAL A ACCIONES DE LA ALCALDÍA PARA PROCURAR REGULARIZAR SITUACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DEFINCA MEDIANTE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE LEY.- A las veinte horas con veintiún minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada ésta. En consecuencia:

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

Se avalan las acciones que se llevarán a cabo por parte de la Alcaldía, con el fin de regularizar la situación catastral y registral de la Finca Folio Real del Partido de San José N° 306950-000, La Ponderosa del Distrito de Tirrases del Cantón de Curridabat, a través de la presentación del referido proyecto de ley en la Asamblea Legislativa.

20:22 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con veintidós minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA PARA CONCEDER LA PALABRA A LOS VECINOS.-

20:23 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las veinte horas con veintitrés minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- A instancias de la Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí, se acuerda por cinco votos a dos, alterar el Orden del Día para conceder la palabra a los vecinos presentes.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Garita Núñez, Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.- **Votos negativos:** Cruz Jiménez y Henry Smith.

ARTÍCULO 3º.- AUDIENCIA A LOS VECINOS PRESENTES.-

Se otorga el uso de la palabra a los vecinos presentes, a través del señor Orlando Poveda Murillo, quien textualmente dice: "Buenas noches, señores miembros del Concejo, lo que quiero demostrarle a todos los compañeros y vecinos de Tirrases, yo en política nunca he andado ni ando en política, yo desde 1986, en el papel que les entregué, yo fui el acusado en La Ponderosa y el cual, con mucha fuerza y junto con varios diputados, pudimos sacar adelante la Ley 7111, me extraña que en este campo donde esté yo, hay un hijo de un gran profesional, le dije para demostrarle los planos de todas las 60 familias debidamente visados por la Municipalidad de Curridabat, debidamente catastrados, y yo no hablo de que tengo un mosaico, yo lo que tengo del Registro de la Propiedad es un diseño de sitio. Yo quiero contestar, pero salió, como hacen los cobardes. Usted es un gran profesional, una foto, si la podría mostrar ahí, pertenece a la finca del Ministerio de Salud, eso no es posible, ahí estoy entregando una nota de hace quince días, donde el señor Alcalde le pide al Ministro – yo tuve una cita con Llorca, pero andaba en Cuba – porque él no va a soltar esa finca, porque no queda campo en la finca La Ponderosa. Tanto que hablamos de honorabilidad, aquí estamos cinco familias, sin ofender a nadie, que un abogado muy honorable para Tirrases, que no puede arrimarse a La Ponderosa, cobraba honorarios para titular, a sabiendas de que no podía, sin decir nombres, todos saben de qué abogado estoy hablando. El señor Edgar Mora dice que si hay alguien que se atreva a demandarlo, aquí les tengo una demanda, este señor que ven aquí, con cáncer, enfermo, aquí tengo una demanda contra Edgar Mora Altamirano, y se darán cuenta cuando el OIJ y la Fiscalía, allanen la Municipalidad. Por eso no puedo decir ahora de dónde me estoy agarrando. Por lo demás, sí, a todos les doy el dato, La Ley 7111, todos los vecinos que estamos aquí, vivimos ahí desde 1986. Y para la Licenciada, que es profesional, le explico una cosa, no es hacer una ley, porque llevaríamos un montón, es una modificación de la Ley 7111 y ustedes pueden

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

ver un recurso de amparo que del que actualmente me están dando la razón. Ya en la Procuraduría fue advertida y no es posible jugar con la finca 306950, ahí está la Licenciada, hasta que la misma Sala Constitucional resuelva. Ahí la tengo de frente y dice ser una gran profesional, pero nadie puede, estoy deseando que amanezca mañana para irnos ante el Tribunal Supremo de Elecciones para informar de varias anomalías que vi aquí. Una nueva ley no es en un mes, yo estoy con Juan Luis Jiménez Succar y Antonio Álvarez Desanti, toda esa gente está tratando de hacerlo, pero no pueden porque hay una ley vigente.

Para los vecinos que sepan, que los que se metieron después del 88 o compraron propiedades, ellos no entran en esta Ley 7111, en mi caso, seguiré peleando, gracias al de arriba me han dado la razón. Y por esta acusación, como es contra el señor Mora Altamirano, yo creí que no se iba a comer los tamales aquí en la Municipalidad, desgraciadamente ahí anda. Es demasiado. Como el señor Julio Quirós, que ahí anda para arriba y para abajo, dónde está la malla de la plaza, Dios mío, si estaba metido con el camión de él vendiendo la malla ahí en la chatarrera; dónde está el material del colegio, la puerta, los vidrios, ese montón de perlings, por qué no le... ese play que trajo ahorita, pintado azul, amarillo, los colores de Siglo 21, y hablando de que no vengamos en política, cómo es posible, es demasiada la cobardía de ese señor, si a todos se les entregó un papel donde él dice que no respeta a nadie, que no nació para ser obediente, pero este señor pelón que está aquí, va a hacer que obedezca.

Por otra parte, vean que en esta sesión, qué gente más honorable, respetuosa, pero hace quince días, las mujeres... ahí abajo, con la chusma de la Quince de Agosto, con los empleados que metió Edgar Mora Altamirano a trabajar. Díganme una cosa, ¿es que solamente en enero necesita limpieza el Cantón de Curridabat? No, es todo el año. Háganme un favor para mañana, algún familiar de ustedes, ya le tengo cinco, que han ido donde el señor Harry, que tuvo que salir corriendo de la oficina de donde estaba Alfaro & Vargas, porque yo fui con una gente, estaba pidiendo 150 firmas para darles trabajo en la municipalidad."

La Presidencia da por agotado el tema, para evitar que la situación se ponga más tensa, sobre todo porque el fondo del asunto ya fue votado.

CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **15031 COMITÉ CÍVICO DE ZAPOTE, SAN JOSÉ.-** Carta en la que solicitan respuesta a varias preguntas de su interés respecto de los festejos populares 2015-2016. **Se toma nota.**

2. **15033 ROXANA SÁNCHEZ BOZA.-** Copia de misiva enviada al Alcalde Municipal, en la cual solicita solución a problemas planteados antes de la Semana Santa del presente año. **Se toma nota.**

3. **15042 ERICK ROSALES JIMÉNEZ.-** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra acuerdo tomado en sesión ordinaria Nro. 292-2015, del 3 de diciembre de 2015. **Se traslada a la Asesoría Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones.**

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

4. **14896 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-** Oficio en el que se solicita a este Concejo, la contratación de un notario para hacer efectivo el traslado de la finca matrícula 87448-000 del Distrito Primero, actualmente a nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, a favor de la Municipalidad. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1º.- BOLETA 13000 DE VACACIONES DEL AUDITOR INTERNO.-

Se toma nota de la boleta Nro. 1300 cuya copia remite el Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno, para comunicar el disfrute de cinco días de vacaciones, del 24 al 31 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- COMENTARIOS.-

1) **Regidora Olga Marta Mora Monge: Reporte de vacaciones del Auditor Interno:** Solicita hacer llegar el reporte de cuántos días ha disfrutado y cuántos le faltan al señor Auditor Interno. **Vídeo y grabación:** Pide a la Secretaría facilitarle una copia certificada del vídeo y audio de la presente sesión y que consten textualmente las cosas que se dijeron.

2) **Síndico Julio Omar Quirós Porras:** "Felicita a los vecinos por venir a luchar por sus cosas, aunque siempre haya quien los dirija por diferentes caminos. Al final lo importante es que eso va a llegar a ustedes y que éste es el único camino y que no tendrán que pagar a nadie, porque los trámites son gratuitos, pues hay personas que se aprovechan de eso. Al igual que la compañera, pido lo mismo porque hoy se me acusó de ladrón. Sucede que la malla efectivamente se la estaban robando en la calle y entonces, se le donó al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, la policía tiene constancia porque los vecinos llamaron. Mi carro, es cierto, es mío, claro, lo tengo desde hace muchos años, no como algunos han dicho que me lo robé en estos años que he estado en la Municipalidad. Lo tenía el señor William, él lo administraba y supuestamente el Comité de Deportes le dijo que le ayudara a llevarse la malla o a arrancarla. Sin embargo, hoy se me trató de ladrón y en campaña política todo se vale y todo se dice, pero que lo haga por escrito y si no, ahí nos vamos a ver. La gente puede hablar de todo, pero a mí nadie me tiene que majar el rabo por un cinco que me haya robado en la comunidad. He donado mi tiempo con mucho gusto y se lo digo al Concejo, con mucho orgullo soy vecino de Tirrases desde hace 24 años y he luchado por la comunidad. Si alguno siente que debe hacerlo, que haga las demandas que tenga contra mí, si es que me he robado algo. Pero háganlo."

CAPÍTULO 5º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN PARA REVISAR Y AJUSTAR LAS DIETAS DEL 2016.-

Se conoce moción que suscribe el Regidor Presidente y que literalmente dice: ***RESULTANDO:***

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: Que la Municipalidad de Curridabat contrató al experto financiero Lic. Manuel Sancho que determinó que el cálculo aplicado a la base para determinar el monto de las dietas de los Regidores se encontraba siendo incorrectamente fijado.

SEGUNDO: Que conforme a su solicitud se envió consulta formal a la Contraloría General de la República sobre el pago de dietas retroactivas; siendo que el ente contralor determinó que no son procedentes.

TERCERO: Que como no había sido resuelto el tema del pago retroactivo, el presupuesto ordinario para el ejercicio fiscal 2016, fue aprobado y remitido con dicho rubro aplicado incorrectamente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el ente contralor en las conclusiones de su criterio sostiene que: "(...) 1. El aumento de dietas es una atribución facultativa que recae exclusivamente en el Concejo Municipal, decisión que requiere la emisión de un acuerdo formal, oportuno, motivado y expreso adoptado por dicho órgano y consistente con los términos y condiciones que dispone al efecto el artículo 30 del Código Municipal. 2. La procedencia del aumento de dietas está supeditada a la existencia de contenido económico que permita cubrir la erogación respectiva debidamente aprobado por la Contraloría General (...).".

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en el criterio externado por el Licenciado Manuel Sancho, se **ACUERDA:**

a) Solicitar a la Alcaldía Municipal que con vista del criterio del Licenciado Manuel Sancho, proceda a revisar y si es el caso ajustar la base con que se calculan las dietas de los Regidores y Síndicos para el ejercicio fiscal 2016; y se realice la modificación presupuestaria pertinente para dotar de contenido dicha partida, de conformidad con el numeral 30 del Código Municipal.

b) Se solicita a la Alcaldía Municipal revisar la ap0licación de la base para el ejercicio fiscal 2015 y ajustar las dietas pertinentes "de conformidad" con el pronunciamiento del ente contralor.

20:53 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con cincuenta y tres minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión que se solicita para la moción planteada, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no obteniendo la mayoría calificada requerida por el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por descartada la misma.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Henry Smith y Mora Monge.- **Votos negativos:** Garita Núñez, Madrigal Sandí y Solano Saborío.

Licda. Alba Iris Ortiz Recio: Sugiere revisar la votación pues estima que de lo contrario, no tendrían opción alguna, luego de finalizado el actual ejercicio económico.

Receso: 20:55 – 21:00 horas

La Presidencia propone revisar la votación conforme lo recomienda la Asesora Legal, Licda. Ortiz Recio.

21:03 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- REVISIÓN DEL ACUERDO ANTERIOR.- A las veintiuna horas con tres minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Sometida a votación la revisión del acuerdo anterior, por seis votos a uno se acuerda dejar sin efecto el mismo y consecuentemente, aprobar la dispensa de trámite solicitada para la moción transcrita.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Henry Smith, Garita Núñez, Madrigal Sandí y Mora Monge. **Voto negativo:** Solano Saborío.

Receso: 21:04 – 21:08 horas.

21:15 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INSTRUCCIÓN PARA REVISAR Y AJUSTAR DIETAS.- A las veintiuna horas con quince minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por seis votos a uno se acuerda aprobarla. En consecuencia:

1) ***Se solicita a la Alcaldía Municipal que con vista del criterio del Licenciado Manuel Sancho, proceda a revisar y si es el caso ajustar la base con que se calculan las dietas de los Regidores y Síndicos para el ejercicio fiscal 2016; y se realice la modificación presupuestaria pertinente para dotar de contenido dicha partida, de conformidad con el numeral 30 del Código Municipal.***

2) ***Se solicita a la Alcaldía Municipal revisar la ap0licación de la base para el ejercicio fiscal 2015 y ajustar las dietas pertinentes "de conformidad" con el pronunciamiento del ente contralor.***

21:16 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas con dieciséis minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Por seis votos a uno, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Henry Smith, Garita Núñez, Madrigal Sandí y Mora Monge. **Voto negativo:** Solano Saborío.

Razonamiento de voto negativo, Solano Saborío: Tanto por el fondo de lo que indica la Contraloría y en segundo lugar, porque considera que no debe legislarse en beneficio propio. Por otro lado, la Administración hizo un cálculo con base en el presupuesto que finalmente fue aceptado por la

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

Contraloría General de la República, siendo éste el que se ha aplicado en los últimos años, de modo que no le ve interés actual.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN PARA AUTORIZAR UNA TRANSFERENCIA DEL 4.5 DEL PRESUPUESTO AL COMITÉ DE DEPORTES.-

Moción que promueve el Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1) Que la Municipalidad de Curridabat ha realizado un esfuerzo constante en los últimos 8 años para mejorar paulatinamente las áreas públicas de la ciudad y que como resultado de este esfuerzo se han habilitado más de cien parques que antes eran terrenos no habitables.

2) Que un esfuerzo similar se ha realizado para mejorar las instalaciones deportivas y espacios públicos que tradicionalmente se han destinado a la práctica de los deportes.

3) Que la Municipalidad de Curridabat ha incursionado con éxito en la promoción de las artes y las actividades culturales por medio de proyectos y programas específicos.

4) Que en la actualidad la Municipalidad ha dado inicio a una serie de proyectos de diseño, construcción y gestión participativa de espacios públicos en todos los distritos, orientada bajo la premisa de convertir los espacios públicos en sitios de disfrute familiar bajo los siguientes parámetros: imparcialidad del lugar y de sus amenidades, interacción de usos y funciones del espacio, costo por habitante y rapidez de ejecución.

5) Que bajo los principios del proyecto Curridabat Ciudad Dulce la municipalidad ha asumido como uno de sus objetivos centrales la recuperación de la biodiversidad nativa del punto geográfico y la procuración de capacidad de producción energética y alimentaria bajo principios de sustentabilidad.

6) Que la Municipalidad de Curridabat ha tomado como fundamento de su trabajo el mejoramiento constante de las experiencias de vida de los ciudadanos y la sistematización de dicha experiencia a través del uso de tecnologías de información e instrumentos de georeferencia.

7) Que la administración de buena parte de las actividades que conllevan beneficios físicos tangibles en la buena salud de la población y de los programas de administración y mantenimiento de espacios públicos destinados a la recreación y a la práctica de actividades deportivas y de acondicionamiento físico son realizadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR)

ACORDAMOS:

Procurar para el ejercicio presupuestario del año 2016 una transferencia consolidada de recursos económicos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR) del 4.5% del presupuesto global

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

de la Municipalidad e Curridabat, con la finalidad de que el CCDR expanda sus servicios en todos los distritos de la ciudad, atendiendo para ello al objetivo institucional de generar el mayor beneficio posible para el mayor número de personas y localizar ayudas especiales a poblaciones particularmente necesitadas de los servicios recreación y acondicionamiento físico.

21:19 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas con diecinueve minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

Regidora María Eugenia Garita Núñez: ¿Significa que al 3% actual se le ajusta a un 4.5%?

R/Afirmativo.

21:20 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.- A las veintiuna horas con veinte minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:

Procurar para el ejercicio presupuestario del año 2016 una transferencia consolidada de recursos económicos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR) del 4.5% del presupuesto global de la Municipalidad e Curridabat, con la finalidad de que el CCDR expanda sus servicios en todos los distritos de la ciudad, atendiendo para ello al objetivo institucional de generar el mayor beneficio posible para el mayor número de personas y localizar ayudas especiales a poblaciones particularmente necesitadas de los servicios recreación y acondicionamiento físico.

21:21 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas con veintiún minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 6º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

TRANSITORIO 3: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

A manera de moción, solicita el señor Alcalde retomar el acuerdo tomado para avalar las acciones que se llevarán a cabo por parte de la Alcaldía, con el fin de regularizar la situación catastral y registral de la Finca Folio Real del Partido de San José N° 306950-000, La Ponderosa del Distrito de Tirrases del Cantón de Curridabat, etc. Esto, con el fin de enmendar lo siguiente:

1) En la página 4, párrafo 5 de la moción, donde dice: "Artículo 7.- (...) *"Asimismo, deberá comprobarse por parte de la Municipalidad de Curridabat, que los poseedores no tienen bienes inmuebles inscritos a su nombre o a nombre de su cónyuge, compañero o compañera en su caso, para lo cual remitirá el Registro Nacional la información correspondiente mediante oficio cuando así lo solicite la corporación municipal."* **Eliminar este párrafo.**

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

Explica que este párrafo deviene de la ley anterior que está vigente y fue declarada inconstitucional por la Procuraduría, de modo que de mantenerse así, podría generar la imposibilidad de que mucha gente registre su propiedad, porque después de 30 años de posesión, muchos han heredado, ahí mismo en Tirrases o en otras partes del país, muchos han mejorado su economía y han podido comprar propiedades. En el pasado han sucedido casos de madres que tenían en posesión otro bien mueble o inmueble y para pasar por ese filtro, donaban la propiedad a la hija, por ejemplo, lo que en criterio de la Procuraduría era fraude de ley. Eliminado este párrafo ya no le quitamos esa posibilidad a la persona y se le reconoce que en 30 años haya mejorado su economía y no por eso no debería ser legítima posesora en ley, de la propiedad que durante 30 años ha ocupado.

La otra enmienda, que guarda relación con esto, es en el párrafo 6, artículo 8, de la misma página 4:

*"**Artículo 8.-** Quienes pretendan la condición de ocupantes actuales, deberán probar ese extremo, por lo cual demostrarán que han ejercido posesión por varios años sobre el lote respectivo al momento de entrega en vigencia de la presente ley y además estar al día con el pago de sus obligaciones municipales. La Municipalidad de Curridabat servirá de apoyo a COCIM para la recepción de dicha documentación."*

Para que la redacción quede así: "***Artículo 8.-** Quienes pretendan la condición de ocupantes actuales, deberán demostrar que han ejercido posesión por varios años sobre el lote respectivo al momento de entrega en vigencia de la presente ley y además estar al día con el pago de sus obligaciones municipales. La Municipalidad de Curridabat servirá de apoyo a COCIM para la recepción de dicha documentación."*

Para los efectos, solicita dispensa de trámite de comisión y acuerdo firme.

21:25 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas con veinticinco minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción de enmienda planteada.

21:26 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ENMIENDA AL ACUERDO TOMADO PARA AVALAR ACCIONES RELACIONADAS CON SITUACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE FINCA.- A las veintiuna horas con veintiséis minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Conocida la iniciativa que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, enmendar el texto del acuerdo consignado en el artículo 2º, capítulo 2º, de la presente sesión, en los términos ya indicados, para que así se transcriba.

21:27 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas con veintisiete minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 1º.- OFICIO GVMC 719-12-2015 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

Se conoce oficio GVMC 719-12-2015 suscrito por el Ing. Randall Rodríguez Araya, Director de Gestión Vial, en el que se comunica acuerdos tomados por la Junta Vial Cantonal, según constan en el capítulo VII del acta de la sesión ordinaria Nro. 10-2015, del 17 de diciembre de 2015, los cuales dicen textualmente:

1) Contratación de Servicios de Ingeniería Vial para atender estudios y diseños viales, demarcaciones viales y demás competencias, según la Ley 9329 para transferencia de competencias atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal.

2) Asignación de Presupuesto para la construcción de pasarelas peatonales en los puentes de Calle Esquivel, Calle Lencho Díaz y del puente al límite del Cantón hacia Santa Marta.

21:30 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INICIATIVA PLANTEADA POR LA JUNTA VIAL CANTONAL.- A las veintiuna horas con treinta minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Vista la gestión que formula la Junta Vial Cantonal a través de la Dirección de Gestión Vial, para que se avalen las decisiones por ésta adoptadas, para la contratación de servicios de ingeniería vial y la asignación de presupuesto para construir pasarelas peatonales, según se informa, por unanimidad se acuerda dar la aprobación requerida.

21:31 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas con treinta y un minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Alcalde Municipal: Comunica que por disposición legal, en adelante la competencia exclusiva de los estudios viales y de seguridad vial, son competencia municipal.

ARTÍCULO 2º.- OFICIO AMC 1231-12-2015: ADJUNTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2016.-

Se recibe oficio AMC 1231-12-2015 al que se hace adjuntar la modificación presupuestaria 01-2016 con la siguiente justificación: Siguiendo instrucciones recibidas de la Alcaldía por correo electrónico el día 14 de diciembre 2015 y tomando recursos de Sumas libres sin asignación presupuestaria del Programa I, Vías de Comunicación Terrestre (Por Contrato) del Programa II y Mejoras en los Parques del Cantón (Por Contrato) del Programa III, sometemos a conocimiento del Concejo Municipal la Modificación Presupuestaria N° 01-2016 por la suma de ¢ 445.469.626,40.

Para ello, del POA se eliminan las metas 002-05 **"Intervenir al menos 0,5 km de aceras en espacios públicos (construcción, reparaciones y mejoras"** y 002-06 **"Intervenir vías mediante el recarpeteo de 5 km de la red vial cantonal"** con instrucción de la Alcaldía Municipal. Además, se rebaja de la meta 001-06 la suma de ¢140.469.626.40, y de la meta 003-09 la suma de ¢135.000.000°° en esta última debido a la disminución del presupuesto se solicita un cambio en la nomenclatura pasando de **"Adjudicar los recursos para la compra e instalación de equipo biomecánico en al menos 23 parques del cantón, que incluya equipo para personas con necesidades especiales de cualquier edad"** a **"Adjudicar los recursos para la compra e instalación de equipo biomecánico en al menos**

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

11 parques del cantón, que incluya equipo para personas con necesidades especiales de cualquier edad". Con dichos recursos, se atenderá lo siguiente:

1. En el Programa III, grupo Edificios y atendiendo acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 290-2015, Capítulo 5°, Artículo único, del 18-11-2015, se incluye el contenido para la construcción de la Sub Delegación de la Fuerza Pública en Granadilla por ¢ 275.000.000,00. Para este proyecto se crea a meta 003-14 **"Contratar los servicios de Construcción de la Sub-delegación de la Fuerza Pública de Granadilla".**

2. En atención de acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 292-2015 del pasado 03 de diciembre 2015 y de oficio RHMC-242-12-2015 (adjunto) se incluye la creación de 14 plazas de Jornales para el Servicio de Aseo de Vías por 12 meses, para atender labores de limpieza en vías y dar continuidad a la ampliación del servicio realizada en el año 2015 con cuadrillas adicionales. El costo total considerando cargas sociales es por la suma de ¢ 107.162.800,40, se aumenta la meta general del programa II 002-13.

3. De acuerdo al oficio RHMC-242-12-2015 (adjunto) se incluye la creación de 6 plazas por Servicios Especiales para el Servicio de Responsabilidad Social por 3 meses y así dar continuidad a la operación del CECUDI Santa Teresita, esto mientras se realizan los trámites de contratación para entregar los CECUDIS a un Administrador externo, contratación que se encuentra en proceso. El costo total considerando cargas sociales es por la suma de ¢ 13.686.826,00, se incrementa la meta 002-07 del POA.

4. En el Programa III, grupo Otros Proyectos, se reprograma para el año 2016 el proyecto de Mantenimiento y Embellecimiento de Muros en Barrio el Hogar – Tirrases, por la suma de ¢ 18.000.000,00. Para dicho proyecto, se crea la meta 003-15 **"Contratar los servicios para la elaboración de un mural artístico a través de una metodología participativa en muro de contención en la Comunidad del Higuerón-Tirrases".**

5. En el Servicio de Mantenimiento de Caminos y Calles se reprograma el contenido presupuestario para reubicar un poste de electricidad que pertenece a la C.N.F.L. por conveniencia de acceso al lado norte del proyecto Tirrases 1, específicamente en el proyecto Cancha, Gradería y Gimnasio. Esto por la suma de ¢ 6.000.000,00, aumentando la meta general del programa II 002-13.

6. En el Servicio de Educativos Culturales y Deportivos se reprograma la transferencia a la Asociación Incubadora Parquetec dado que por iniciarse la ejecución del convenio en fin de año 2015 y que los pagos serán mensuales, se necesita el contenido presupuestario respectivo en el año 2016 para el giro normal de la operación del convenio. Esto por la suma de ¢ 15.620.000,00, incrementando la meta general del programa II 002-13.

7. De acuerdo a instrucciones dictadas por el señor Alcalde, se refuerza la partida de Información en la actividad de Administración General del Programa I, por el monto de ¢ 10.000.000,00 aumentando la meta general del programa I 001-07.

Nº 0027

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

	Programa	Grupo de Obras /Servicio-Actividad	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	Meta
	01	04	09	02	01		Programa I Dirección y Administración General, Registro de Deudas Fondos y Transferencias, Cuentas Especiales, Sumas libres sin asignación presupuestaria	361.000.000,00	140.469.626,40	0,00	220.530.373,60	001-06
	02	03	05	02	02		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Bienes Dureaderos, Vías de Comunicación Terrestre (Por Contrato)	170.000.000,00	170.000.000,00	0,00	0,00	002-05 y 002-06
	03	06	04	05	02	99	Programa III, Otros Proyectos, Mejoras en los Parques del Cantón, Bienes Duraderos, Otras construcciones, adiciones y mejoras (Por Contrato)	270.000.000,00	135.000.000,00	0,00	135.000.000,00	003-09
1	03	01	03	05	02	01	Programa III, Edificios, Construcción de Sub Delegación de la Fuerza Pública - Granadilla, Bienes Duraderos, Edificios (Por Contrato)	0,00	0,00	275.000.000,00	275.000.000,00	003-14
2	02	01	00	01	02		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías, Remuneraciones, Jornales	0,00	0,00	76.752.144,00	76.752.144,00	002-13
	02	01	00	03	03		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías, Remuneraciones, Decimotercer Mes	9.195.988,75	0,00	6.396.012,00	15.592.000,75	002-13
	02	01	00	03	04		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías, Remuneraciones, Salario Escolar	8.202.253,20	0,00	6.286.000,60	14.488.253,80	002-13
	02	01	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías, Remuneraciones, Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	10.207.547,55	0,00	7.681.028,35	17.888.575,90	002-13
	02	01	00	04	05		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías, Remuneraciones, Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	551.759,35	0,00	415.190,70	966.950,05	002-13
	02	01	00	05	01		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías, Remuneraciones, Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	5.605.874,75	0,00	4.218.337,75	9.824.212,50	002-13
	02	01	00	05	02		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías, Remuneraciones, Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.655.278,00	0,00	1.245.572,15	2.900.850,15	002-13

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

	02	01	00	05	03		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías, Remuneraciones, Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3.310.555,95	0,00	2.491.144,35	5.801.700,30	002-13
	02	01	01	06	01		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías, Servicios, Seguros	4.207.533,70	0,00	1.677.370,50	5.884.904,20	002-13
3	02	10	00	01	03		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Servicios Especiales	0,00	0,00	9.755.094,00	9.755.094,00	002-07
	02	10	00	03	03		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Decimotercer Mes	9.805.405,75	0,00	879.503,00	10.684.908,75	002-07
	02	10	00	03	04		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Salario Escolar	8.907.249,10	0,00	798.942,20	9.706.191,30	002-07
	02	10	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	10.884.000,40	0,00	976.248,35	11.860.248,75	002-07
	02	10	00	04	05		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	588.324,35	0,00	52.770,20	641.094,55	002-07
	02	10	00	05	01		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	5.977.375,35	0,00	536.145,05	6.513.520,40	002-07
	02	10	00	05	02		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.764.973,05	0,00	158.310,55	1.923.283,60	002-07
	02	10	00	05	03		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3.529.946,05	0,00	316.621,10	3.846.567,15	002-07
	02	10	01	06	01		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Seguros	4.172.174,35	0,00	213.191,55	4.385.365,90	002-07

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0029

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

4	03	06	07	05	02	99	Programa III, Otros Proyectos, Mantenimiento y Embellecimiento de Muros en Barrio el Hogar - Tirrases, Bienes Duraderos, Otras Construcciones Adiciones y Mejoras (Por Contrato)	0,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00	003-15
5	02	03	01	04	99		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Otros Servicios de Gestión y Apoyo	150.000,00	0,00	6.000.000,00	6.150.000,00	002-13
6	02	09	06	04	01	01	Programa II Servicios Comunales, Educativos Culturales y Deportivos, Transferencias Corrientes, Transferencias Corrientes a Asociaciones, Asociación Incubadora Parquetec	0,00	0,00	15.620.000,00	15.620.000,00	002-13
7	01	01	01	03	01		Programa I Dirección y Administración General, Aministración General, Servicios, Información	49.200.000,00	0,00	10.000.000,00	59.200.000,00	001-07
							TOTALES	**938.916.239,65**	**445.469.626,40**	**445.469.626,40**	**938.916.239,65**	

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
MOD #1-2016
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGIC	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL																	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		Propuesta de Modificación #1-2016		NUEVO SALDO	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Cumplir con el pago de fondos y transferencias.	Operativo	6	Girar los aportes de Ley que corresponden a los ingresos reales a los cierres mensuales.	Total de recursos girados/ total de recursos requeridos según ingreso real del periodo	50	50%	50	50%	Licda. Rocio Campos, Lic. Jonathan Webb, Licda. Carmen Morales.	Registro de deuda, fondos y aportes	587.072.256,02	587.072.256,03	-140.469.626,40		446.602.629,62	587.072.256,03
Desarrollo Institucional	Gastos para la actividad ordinaria (Administración General y Auditoria Interna)	Operativo	7	Ejecutar al menos el 90% del presupuesto de gastos asignado al programa I.	Gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50	50%	50	50%	Licda. Rocio Campos.		1.280.003.051,77	1.280.003.051,77	10.000.000,00		1.290.003.051,77	1.280.003.051,77
	SUBTOTALES											1.867.075.307,79	1.867.075.307,80	-130.469.626,40	0,00	1.736.605.681,39	1.867.075.307,80

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0030

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
MOD #1-2016
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN	PLANIFICACIÓN OPERATIVA																	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		Propuesta de Modificación #1-2016		NUEVO SALDO	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Conectividad Total	Proporcionar acciones de mantenimiento y mejoramiento del derecho de vía de la red vial cantonal	Mejora	5	Intervenir al menos 0,5 km de aceras en espacios públicos (construcción, reparaciones y mejoras)	(Meta ejecutada/ Meta planificada) *101	30	30%	70	70%	Ing. Randall Rodríguez	03 Mantenimiento de caminos y calles			20.000.000,00		-20.000.000,00		0,00
Conectividad Total	Proporcionar acciones de mantenimiento y mejoramiento del derecho de vía de la red vial cantonal	Mejora	6	Intervenir vías mediante el recarpeteo de 5 km de la red vial cantonal	Vías intervenidas / planificadas	30	30%	70	70%	Ing. Randall Rodríguez	03 Mantenimiento de caminos y calles			150.000.000,00		-150.000.000,00		0,00
Arraigo	Consolidar el sistema municipal de Centros de Cuido y Desarrollo Integral para la niñez con un aporte formativo integral que involucre a niños usuarios y sus familias	Mejora	7	Consolidar el sistema municipal de Centros de Cuido y Desarrollo Integral para la niñez en al menos dos centros de cuido. (Aporte IMAS ¢141,750,000**, aporte municipal ¢60,850,000**)	Cant.de centros de Cuido consolidados/ Cant.centros de Cuido planificados	50	50%	50	50%	Eduardo Méndez	10 Servicios Sociales y complementarios.		101.300.000,00	101.300.000,00	13.686.826,00		114.986.826,00	101.300.000,00
Desarrollo Institucional	Gastos para la actividad ordinaria de los servicios	Operativo	13	Ejecutar al menos el 90% del presupuesto de gastos asignado al programa II.	Monto ejecutado/ presupuestado	50	50%	50	50%	Ing.Carlos Núñez			1.787.412.369,69	1.787.412.369,69	128.782.800,40		1.916.195.170,09	1.787.412.369,69
	SUBTOTALES												1.888.712.369,69	2.058.712.369,69	142.469.626,40	-170.000.000,00	2.031.181.996,09	1.888.712.369,69

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT * San José, Costa Rica * AUDITORÍA MUNICIPAL

Nº 0031

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
MOD #1-2016
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA																		
PLAN DE DESARRO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		Propuesta de Modificación #1-2016		NUEVO SALDO	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Arraigo	Realizar actividades de mejoras en los parques del Cantón.	Mejora	9	Adjudicar los recursos para la compra e instalación de equipo biomecánico en al menos 23 parques del cantón, que incluya equipo para personas con necesidades especiales de cualquier edad.	Servicios contratados/ planificados	30	30%	70	70%	Ing. Carlos Castro Núñez				270.000.000,00	-	135.000.000,00	-	135.000.000,00
Conectividad Total	Dotar de instalaciones a la Fuerza Pública.	Mejora	14	Contratar los servicios de Construcción de la Sub-delegación de la Fuerza Pública de Granadilla.	Servicios contratados/ planificados			100	100%	Ing. Erick Rosales J.						275.000.000,00		275.000.000,00
Arraigo	Aplicar metodología participativa en el cantón.	Mejora	15	Contratar los servicios para la elaboración de un mural artístico a través de una metodología participativa en muro de contención en la Comunidad del Higuerón-Tirrases.	Servicios contratados/ planificados	100	100%			Ing. Yuryvannia Sancho/ Ing. Randall Rodríguez					18.000.000,00		18.000.000,00	-
	SUBTOTALES												0,00	270.000.000,00	18.000.000,00	140.000.000,00	18.000.000,00	410.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0032

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT * San José, Costa Rica * AUDITORIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

21:18 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas con dieciocho minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Por cinco votos a dos, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Henry Smith, Solano Saborío y Mora Monge.-
Votos negativos: Garita Núñez y Madrigal Sandí.

Regidora Madrigal Sandí: Cree necesario se adjunte lo que al respecto consideren la Auditoría Interna y la Dirección Financiera.

Presidente del Concejo: Así quedará consignado el condicionamiento.

21:19 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2016.- A las veintiuna horas con diecinueve minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Una vez sometida a votación, la modificación presupuestaria Nro. 01-2016, que por un monto de ¢445.469.626,40 remite la Alcaldía Municipal, por unanimidad se acuerda darle aprobación, condicionada a que su ejecución aplica a partir del primero de enero de 2016 y al criterio de la Dirección Financiera y Auditoría Interna que quedarán anexados al expediente.

21:20 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas con veinte minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Alcalde Municipal: Evidentemente la Administración no va a ejecutar esta modificación en el presupuesto 2015, sino a partir de enero de 2016, igual como está aprobado el ordinario 2016, por supuesto, supeditado a que dé inicio el año, nada va a ser ejecutado antes del 1 de enero. Se solicitó así porque hay compromisos importantes que no deben dejarse pasar y que corren a partir del primero de enero. No hay ninguna intención de ejecutar esto en el 2015 y hay una imposibilidad material de hacerlo. Una interpretación jurídica de esto, hay que pedírsela a la asesoría legal de planta, no al Director Financiero, que en cualquier caso, no es abogado.

Garita Núñez: Se acoge al criterio de la Regidora Madrigal Sandí, sobre todo para efectos de que no haya errores procedimentales.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas con veintiún minutos.-

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO